



**Ayuntamiento de  
Torremolinos**  
Contratación

### **DECRETO**

Aportada la documentación legalmente requerida por el licitador siguiente, dado que el propuesto como adjudicatario en Mesa de contratación de 3 de mayo de 2011 se entiende que retira oferta por no aportar la documentación requerida, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los arts. 185 del R.D.Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 94 y ss, D.A. 2ª, 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vengo a resolver:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la selección del Agente Urbanizador para la ejecución de las obras de urbanización del Sector R.1.6 del PGOU de Torremolinos, a la UTE SARDALLA ESPAÑOLA S.A.- ERVEGA S.A. con C.I.F. nº U93169910 y domicilio a efecto de notificaciones en Torremolinos, C/ Antonio Alcaide Sánchez nº 8, Parque Emp. El Pinillo, CP 29620, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y a lo especificado en su oferta, por un presupuesto de las obras de urbanización por importe de 3.649.148,40 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), IVA incluido; plazo de ejecución del Proyecto de Urbanización de 15 días, de ejecución Proyecto de Obras de obras de 8,5 meses, inicio de las obras 1 semana después de la aprobación municipal del proyecto, así como conforme al Programa de Trabajo, Compromiso de plazo, Diagrama de Gant y Distribución del coste de inversión, Memoria justificativa del programa, Relación de medios materiales, Relación de medios técnicos, organigrama de trabajo, solvencia técnica presentados para la elaboración del trabajo y mejoras técnicas ofertadas.

**SEGUNDO.-** Como Agente Urbanizador, la UTE asume y financia todos los costes y gastos totales que conlleva el desarrollo y ejecución del contrato.

El pago al agente urbanizador se realizará en metálico, previa aprobación municipal de las certificaciones de obra correspondientes, y de las cuotas correspondientes a cada propietario, que le serán giradas a éstos en voluntaria; y, en defecto de pago, en apremio, sin perjuicio de la aplicación de los arts. 126, 134 y 135 LOUA.

Para su gestión, el Agente Urbanizador girara trimestralmente el programa de pagos correspondientes a cada uno de los propietarios, indicando las fechas de ingreso en cuenta municipal designada al efecto, en función de su cuota de participación en el sector.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que no más tarde del plazo de quince (15) días hábiles concurra al Ayuntamiento a formalizar el contrato.

**CUARTO.-** Notifíquese a los licitadores y simultáneamente, publíquese en el perfil del contratante del Ayuntamiento, [www.torremolinos.es](http://www.torremolinos.es).

Torremolinos a 31 de enero de 2.012.  
EL ALCALDE – PRESIDENTE  
FDO.:PEDRO FERNÁNDEZ MONTES